

4331

RESOLUCION N° _____/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS:

13 DIC. 2023

1. Ingreso N° 41120, de fecha 24 de noviembre del 2023, de MAURICIO ANTONIO CACERES LAGOS., Rut. 12.852.441-K, en cual solicita transferencia de la patente comercial definitiva Rol N° 2-757728.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Cambio de Razón Social N° 2313530598, de fecha 31 de octubre del 2023, autorizado el 22 de noviembre del 2021 con la Resolución Exenta N° 2113593050, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa de Establecimiento Comercial, comparecen por una parte, como vendedora la sociedad denominada Minimarket El Señor de los Milagros JC Spa, y como compradora, la sociedad denominada Chery's Family Limitada, ante notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha a siete días del mes de Junio del año 2023.
5. Compraventa de Establecimiento Comercial, comparecen por una parte, como vendedora, la sociedad denominada Chery's Family Limitada, y como compradora, la sociedad denominada Minimarket M Y F SpA., ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha a trece días del mes de Julio del año 2023.
6. Compraventa de Establecimiento Comercial, comparecen, por una parte, como vendedora, la sociedad denominada Minimarket M Y F SpA., y como comprador, don Mauricio Antonio Cáceres Lagos, ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha a ocho días del mes de agosto del año 2023.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el ROL N° **2-757728**, ubicado en el domicilio **DARDIGNAC N° 560, LOCAL N° 2, Rol N° 168-013**, unidad vecinal N° **34**, que autoriza el ejercicio del giro "**MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADAS DE FABRICAS AUORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL**", a nombre de **MINIMARKET EL SEÑOR DE LOS MILAGROS JC SpA.**, Rut N° **77.448.793-K**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MAURICIO ANTONIO CACERES LAGOS**, Rut. N° **12.852.441-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, comparecen por una parte, como vendedora la sociedad denominada Minimarket El Señor de los Milagros JC Spa, y como compradora, la sociedad denominada Chery's Family Limitada, ante notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha a siete días del mes de Junio del año 2023; Compraventa de Establecimiento Comercial, comparecen por una parte, como vendedora, la sociedad denominada Chery's Family Limitada, y como compradora, la sociedad denominada Minimarket M Y F SpA., ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha a trece días del mes de Julio del año 2023; Compraventa de Establecimiento Comercial, comparecen, por una parte, como vendedora, la sociedad denominada Minimarket M Y F SpA., y como comprador, don Mauricio Antonio Cáceres Lagos, ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha a ocho días del mes de agosto del año 2023.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQDVM/esa
05/12/2023

2143878